

Ref.: SPYGA/

SBP/BMP/ESM

Asunto: horarios OAVDs y Oficinas de Denuncias y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género

RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE LA CONSELLERIA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL HORARIO DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA RED DE OFICINAS DE LA GENERALITAT DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO (OAVD) Y OFICINAS DE DENUNCIAS Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL AÑO 2023.

ANTECEDENTES

Mediante el Decreto 165/2016, de 4 de noviembre, del Consell, se creó y se reguló la Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito (OAVD).

Por resolución de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública se aprueba el horario de atención al público de la Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito y las Oficinas de Denuncias y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género.

Para el personal que presta sus servicios en la Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito y las Oficinas de Denuncias y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género, las jornadas y horarios de trabajo para el año 2023 son:

- Para las 3 Oficinas provinciales de OAVDs y Oficinas de Denuncias y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género, en los días laborables, los horarios de trabajo en turno de mañana serán de 08:00 a 15:00 horas; y los de tarde de 14:00 a 21:00 horas. Y para los sábados, domingos y festivos, el horario de trabajo será de 08:00 a 15:00 horas en el caso de las OAVDs y de 9 a 21 horas para las Oficinas de Denuncias y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género.
- Para el personal que presta sus servicios en oficinas de rango inferior al provincial se mantienen los horarios del año anterior.
- Todo ello sin perjuicio de que se ha de completar la jornada para el cumplimiento de las 7:45 horas diarias.

Así mismo, el Decreto 42/2019, de 22 de marzo, del Consell por el que se regula las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Generalitat establece en su artículo 10 que las jornadas y horarios especiales que se establezcan por razón de la actividad los aprobará el órgano competente en materia de personal de cada conselleria, previa negociación con las organizaciones sindicales que tengan la condición de representativas en el ámbito correspondiente, tras ser oída la junta de personal que proceda.



De acuerdo con lo expuesto, tras negociación con los representantes sindicales, en la reunión celebrada el día 24 de noviembre de 2022, y oída la Junta de Personal, en virtud de las competencias que me otorgan los artículos 69 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, así como el artículo 78 del Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat,

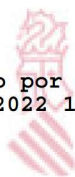
RESUELVO

Primero.- Aprobar los horarios de trabajo de las personas que trabajan en la Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito (OAVD) y Oficinas de Denuncias y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género para el año 2023, cuyos cuadrantes se adjuntan como anexo a esta Resolución.

Segundo.- Exponer los horarios en los centros de trabajo.

València, a la fecha de la firma electrónica
EL SUBSECRETARIO

Firmado por Salvador Broseta Perales el
30/11/2022 18:13:11



GENERALITAT
VALENCIANA